

Proceso verbal de JHON CARLOS RODRÍGUEZ RAMÍREZ y otros contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A. y otros. - Rad.: 2022-000288.

rmazuera@gmail.com <rmazuera@gmail.com>

Mar 25/04/2023 3:49 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: consutlas@abogadosjl.com <consutlas@abogadosjl.com>;consultas <consultas@abogadosjl.com>;ximena.salamanca <ximena.salamanca@veolia.com>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

RECURSO CONTRA AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.pdf;

Apreciados Señores, buenas tardes.

Ricardo Andrés Mazuera Noriega, obrando en mi calidad de apoderado judicial de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., respetuosamente me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto interlocutorio del 24 de abril, notificado en estado de hoy 25 de abril.

Reciban un cordial saludo,

RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA

Abogados
Calle 8 # 3 – 14 Of. 801 Cali
Tel. 8823187 - 8823103



Libre de virus. www.avast.com

MAZUERA NORIEGA S.A. S.
ABOGADOS

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Ref.: Proceso verbal de **JHON CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ** y otros
contra **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.** y otros.

Rad.: 2022-00288.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION.

Ricardo Andrés Mazuera Noriega, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.**, respetuosamente me permito interponer el recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto interlocutorio del 24 de abril, notificado en estado de hoy 25 de abril.

La finalidad del recurso es que se revoque el auto atacado y en su lugar se tenga por contestada la demanda y se decreten las pruebas solicitadas.

Manifiesta el juzgado en el auto recurrido...

1. Agregar a los autos para que obre y conste para los fines pertinentes, las constancias de envío por correo electrónico de la notificación a los demandados **HERNAN ALONSO GONZALEZ ALZATE**, **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR** y **SEPTICLEAN S.A.S. E.S.P.**, según la cual el mensaje de datos con constancia de acuso de recibo, se entregó el día 16 de enero de 2023 en los correos electrónicos hergonhyk@hotmail.com, notificaciones@segurosbolivar.com, ximena.salmanca@veolia.com, respectivamente, correos que figuran para las personas jurídicas mentadas en los certificados de existencia y presentación de la Cámara de Comercio, quedando notificados del auto admisorio de la demanda, dos (2) días hábiles después del envío de la misma según lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, **encontrándose vencido el término de traslado sin que ninguno de los demandados emitiera pronunciamiento.**

Debo aclarar al Despacho que en nombre de **SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.** contesté la demanda el 26 de enero del presente año, dentro del término de traslado.

MAZUERA NORIEGA S.A. S. ABOGADOS

Inserto un pantallazo que contiene el correo electrónico mediante el cual se contestó la demanda, correo remitido a la dirección del juzgado, con copia a los señores apoderados de las otras partes del proceso.

Proceso verbal de JHON CARLOS RODRÍGUEZ RAMÍREZ y otros contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A. y otros. - Rad.: 2022-000288.

rmazuera@gmail.com
Para: j11ccca1@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: consultas@abogadogj.com; consultas@abogadogj.com; vimena.salamanca@veolia.com

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

C. C. RAMN.pdf 384 KB
CCC SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A..pdf 172 KB
SFC SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A..pdf 43 KB
Tarjeta profesional.pdf 759 KB
PODER JHON CARLOS RODRIGUEZ RAMIREZ.pdf 183 KB
CONTESTACION DEMANDA BOLIVAR.pdf 194 KB
Póliza - Condiciones generales.pdf 755 KB
Póliza.pdf 340 KB

Apreciados Señores, buenas tardes.

Ricardo Andres Mazuera Noriega, en mi condición de apoderado de SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A. anexo los siguientes documentos:

1. Poder con que actúo.
2. Certificado de existencia y representación legal de la aseguradora expedido por la Superintendencia Financiera.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el cual aparezco registrado como apoderado.
4. Tarjeta profesional.
5. Cédula de ciudadanía.
6. Contestación demanda.
7. Documentos de prueba:
 - 1) Póliza de seguros de vehículos número 1006565913402.

Correo electrónico rmazuera@gmail.com
Celular 3104280040.

Solicito por favor confirmar recibido.

Reciban un cordial saludo,

RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA
Abogados
Calle 8 # 3 - 14 Of 801 Cali
Tel. 8823187 - 8823103

A continuación de la remisión de mi correo electrónico, recibí un correo electrónico del juzgado como respuesta automática a mi correo remitido.

Respuesta automática: Proceso verbal de JHON CARLOS RODRÍGUEZ RAMÍREZ y otros contra SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A. y otros. - Rad.: 2022-000288.

Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11ccca1@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para Ricardo Mazuera

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le responde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Habiendo sido contestada la demanda oportunamente, respetuosamente solicito al despacho tener por contestada la misma y se decreten las pruebas solicitadas.

Reitero Señor Juez que en caso que el auto recurrido no sea revocado interpongo el recurso de apelación.

Señor Juez,



RICARDO ANDRES MAZUERA NORIEGA

C. C. 19'494.907 de Bogotá.

T. P. A. 48.487 del C. S. J.